

Artículo 3°. Trasladar un (1) cargo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 02, de la Dirección de Imprenta, Archivo y Correspondencia a la Oficina de Planeación.

Artículo 4°. Trasladar un (1) cargo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 01, del Grupo de Vigilancia Fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada de Norte de Santander al Grupo de Participación Ciudadana de la misma Gerencia Departamental.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de noviembre de 2017.

La Gerente del Talento Humano,

*Luisa Fernanda Morales Noriega.*

(C. F.).

## Corte Suprema de Justicia

### Sala Plena

#### ACUERDOS

#### ACUERDO NÚMERO 1055 DE 2017

(noviembre 22)

*por el cual se modifica el Reglamento General de la Corporación.*

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de la facultad conferida en los numerales 6 del artículo 235 de la Constitución Política, 4 del artículo 17 de la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, 24 del artículo 10 del Acuerdo número 006 de 12 de diciembre de 2002, actual Reglamento General de la Corporación, y cumplidos los requisitos señalados en el artículo 52 del mismo,

#### ACUERDA:

Artículo 1°. Adicionar al artículo 10 del Reglamento General de la Corporación, un numeral que en adelante será el 24, con el siguiente texto:

“Cuando un magistrado de la Corporación esté siendo investigado penalmente por autoridad competente y a causa de ello se encuentre cuestionada de manera grave y fundada su honorabilidad, con el fin de garantizar la imparcialidad, la moralidad y la ética en la función de administrar justicia y para salvaguardar la legitimidad, la credibilidad, el buen nombre y el prestigio de la Corporación, como medida administrativa, preventiva y no sancionatoria, la Sala Plena, por mayoría de las dos terceras partes de sus integrantes, mediante votación nominal, previo un trámite breve y sumario, decidirá si lo releva de las funciones jurisdiccionales y administrativas a su cargo, por el término que dure la investigación.

Parágrafo 1°. *Trámite breve y sumario.* La sala especializada de la que forme parte el magistrado cuya honorabilidad se encuentre seriamente cuestionada o un número no menor de cinco magistrados de la Corporación, hará la solicitud a la Sala Plena e informará las razones en las que se fundamenta. A continuación, la Sala Plena escuchará al implicado y procederá, en la misma sesión, a tomar la decisión administrativa correspondiente contra la cual no procede recurso.

Parágrafo 2°. Una vez adoptada la decisión de relevo temporal de funciones, la sala especializada podrá implementar cualquiera de las siguientes medidas:

- Suspender el reparto de expedientes al despacho del magistrado relevado de funciones y reasignar todos los que estén a su cargo.
- Proponer a la Sala Plena el encargo de funciones a un servidor de la misma Corporación, por el tiempo que lo estime necesario”.

Artículo 2°. En consecuencia, el actual numeral 24 del artículo 10 del Acuerdo número 006 de 12 de diciembre de 2002, –Reglamento General de la Corporación–, que en su texto dice “*Adoptar, interpretar y modificar el Reglamento General de la Corte (artículo 17-4 Ley 270 de 1996)*”, pasará a ser el numeral 25, y el 25, cuyo texto dice “*Las demás que le prescriba la Constitución, la ley o este reglamento*”, pasará a ser el numeral 26.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial* y se incorpora al artículo 10 del Acuerdo número 006 de 12 de diciembre de 2002.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

El Presidente,

*Rigoberto Echeverri Bueno.*

La Secretaria General,

*Damaris Orjuela Herrera.*

(C. F.).

## Banco Caja Social

### INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PÉRDIDA DE CDT

Yo Enith del Carmen Hernández González, identificada con cédula de ciudadanía número 52143863, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Bogotá y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el Banco Caja Social, el cual se encuentra en estado de Extravío. El Título Valor cuenta con las siguientes características:

Titular(es): ENITH DEL CARMEN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Documento(s) de identidad: 52143863

Dirección Oficina Sede del Título Valor: CENTRO COMERCIAL NIZA - CR 70D # 127 - 60 INT. 8 LOCAL: 73

Tipo de Título Valor: CDT

Número del Título Valor: 25001014473

Fecha de Apertura: 2013-11-14

Fecha de Vencimiento: 2018-11-14

Fecha de Renovación: 2017-11-14

Plazo: 360

Valor de Apertura: 7'800.000

Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.



Imprenta Nacional de Colombia. Recibo 21701801. 24-XI-2017. Valor \$54.500.

# CONOZCA NUESTROS Servicios



La Imprenta Nacional de Colombia ofrece servicios de diseño, diagramación, ilustración, coordinación editorial, entre otros. Recibimos su material en forma análoga o digital.

Mayor información en: [www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

Facebook: [ImprentaNalCol](https://www.facebook.com/ImprentaNalCol) Twitter: [@ImprentaNalCol](https://twitter.com/ImprentaNalCol)

